

Medellín, 30 de abril de 2026

Doctor
NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
 Gerente
 Lotería de Medellín

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto correspondiente al primer trimestre de 2026 comparado con el primer trimestre 2025.

Respetado Doctor Zuluaga:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nro. 984 de 2012, y la Resolución Nro. 252 del 30 de octubre de 2020 de la Lotería de Medellín, me permito presentar informe de Austeridad en el Gasto Público de la Lotería de Medellín, correspondiente al primer trimestre de 2026, comparado con el mismo periodo del 2025.

A continuación se presenta las variaciones más significativas en gastos de funcionamiento.

Figura 1 Comparativo gastos de funcionamiento del primer trimestre de 2026 y el primer trimestre del 2025

CUENTA	RUBRO	1T_2026	1T_2025	Variación	%
511113	Vigilancia y seguridad	31.287.745	87.849.471	-56.561.726	-64%
511114	Materiales y suministros	87.618.182	11.437.585	76.180.597	666%
511115	Mantenimiento	12.519.483	9.723.641	2.795.842	29%
511117	Servicios Públicos	32.095.627	36.539.308	-4.443.681	-12%
511119	Viáticos y gastos de viaje	32.761.765	22.528.471	10.233.294	45%
511121	Impresos y publicaciones	31.541.855	26.149.897	5.391.958	21%
511123	Comunicación y Transporte	17.099.995	42.638.013	-25.538.018	-60%
511125	Seguros Generales	11.475.622	-	11.475.622	100%
511146	Combustibles y lubricantes	6.324.287	3.521.065	2.803.222	80%
511149	Servicios de aseo y cafetería	12.018.366	15.216.383	-3.198.017	-21%
511164	Gastos legales	21.850	10.859	10.991	101%
511178	Comisiones	-	-	0	0%
511179	Honorarios	908.326.488	479.298.698	429.027.790	90%
511180	Servicios	43.005.311	33.029.176	9.976.135	30%
511190	Otros gastos Generales	1.120.400	324.750	795.650	245%
510103	Horas Extras y Festivos	16.849.949	16.426.740	423.209	3%
	TOTAL GASTOS	1.244.066.925	784.694.057	459.372.868	59%

Fuente 1 Dirección de Contabilidad

El grupo de gastos analizado presenta un incremento del **59%** en el primer trimestre de 2026 respecto al mismo periodo de 2025, equivalente a **\$459.372.868**.

Los rubros que registraron los mayores incrementos fueron:

- **Materiales y suministros:** \$ 76.180.597 (666%)
- **Viáticos y gastos de viaje:** \$ 10.233.294 (45%)
- **Impresos y publicaciones:** \$5.391.958 (21%)
- **Seguros Generales:** \$ 11.475.622 (100%)
- **Honorarios:** \$ 429.027.790 (90%)
- **Servicios:** \$ 9.976.135 (30%)

El rubro con mayor disminución fue:

- **Vigilancia y seguridad:** \$-56.561.726 (-64%)

Figura 2 Variación de gastos 2026 vs 2025



En relación con el rubro de seguridad y vigilancia, se evidenció un cambio en el esquema de contratación durante la vigencia analizada. Hasta el 15 de abril de la vigencia anterior, el servicio se prestaba mediante contratación directa con la empresa Seguridad en las Américas. No obstante, a partir de dicha fecha, se implementó un contrato interadministrativo de mandato con el IDEA, entidad encargada de administrar los recursos destinados a este servicio.

En virtud de este esquema, el IDEA gestiona los recursos y realiza los pagos correspondientes a la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, entidad especializada en la prestación del servicio de vigilancia. En consecuencia, los registros contables de la Entidad reflejan mensualmente gastos asociados principalmente a honorarios y costos de administración derivados de dicho contrato interadministrativo.

Este cambio en la modalidad de contratación explica la variación observada en el rubro y puede interpretarse como una gestión eficiente, en la medida en que articula la participación de entidades públicas, optimiza la administración de los recursos y permite la prestación del servicio a través de un operador especializado como la ESU. Así mismo, este modelo contribuye al fortalecimiento institucional mediante la cooperación interadministrativa entre entidades del Estado.

A continuación, se realiza el análisis correspondiente a cada uno de los grupos de gastos de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Subgerencia Financiera.

HORAS EXTRAS Y FESTIVOS

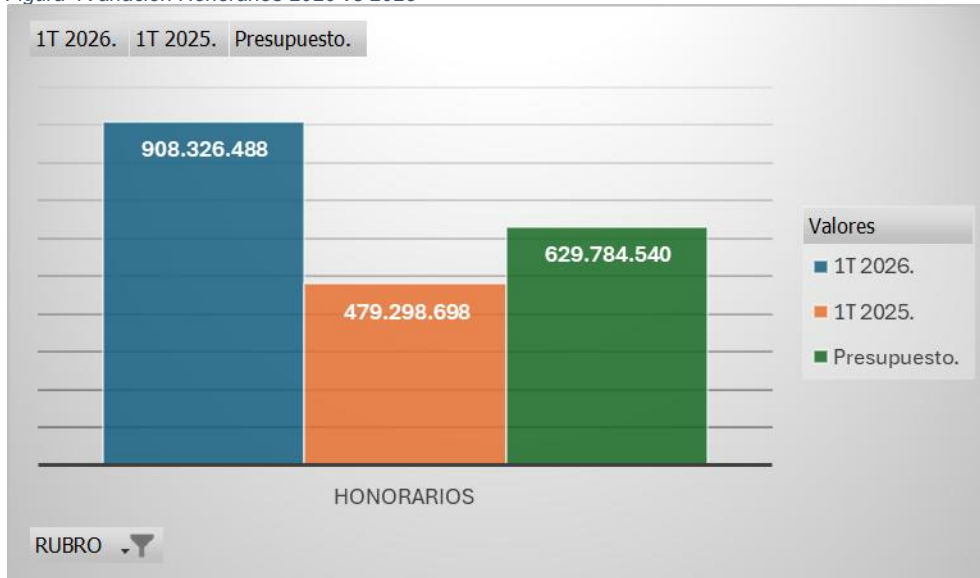
Este rubro presenta un incremento del **3%**, equivalente a **\$423.209** respecto al mismo periodo de 2025.

Figura 3 Variación horas extras y festivos 2026 vs 2025



HONORARIOS

Figura 4 Variación Honorarios 2026 vs 2025



Los gastos del rubro Honorarios presentan un incremento del **90%**, equivalente a **\$429.027.790** frente al primer trimestre de 2025.

De esta variación:

- **64% (\$273.453.291)** corresponde a contratos con personas jurídicas.
- **36% (\$155.574.499)** corresponde a contratos con personas naturales.

A continuación, se detallan los contratos con personas jurídicas:

Figura 5 Comparativo contratación personas jurídicas

NIT	NOMBRE	1T 2026	1T 2025	VARIACION
800.167.494	ADA S.A.	25.134.144	21.855.778	3.278.366
890.984.762	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	1.819.138	-	1.819.138
900.011.545	MANEJO TECNICO DE INFORMACION S.A.	2.589.040	3.092.500	- 503.460
900.210.366	THINK IT S.A.S	29.913.030	26.545.401	3.367.629
900.924.810	J & A LEGAL GROUP S.A.S.	14.860.000	13.668.667	1.191.333
900.969.726	VALOR + S.A.S	11.911.489	-	11.911.489
901.437.958	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA	18.163.224	-	18.163.224
901.460.412	AGENTES DE MARCA BIC S.A.S	-	642.600	- 642.600
901.484.871	BITECH SOFTWARE CONSULTING S.A.S	187.192.950	-	187.192.950
900.299.228	EVERTEC PLACETOPAY S.A.S.	47.675.222	-	47.675.222

Figura 6 Comparativo contratación personas naturales

NIT	NOMBRE	1T 2026	1T 2025	VARIACION
8.027.062	CAÑAS RESTREPO JUAN FERNANDO	14.320.000	12.717.600	1.602.400
8.164.493	MONCADA DURANGO RONALD EDWIN	14.322.605	6.813.799	7.508.806
15.429.609	QUINTERO VILLADA JULIO CESAR	10.943.325	4.440.009	6.503.316
15.458.659	MONTOYA ARBOLEDA JOSE HERNAN	18.400.000	-	18.400.000
15.535.492	PEREZ GARCIA LEON ALBERTO	-	13.890.000	- 13.890.000
42.654.542	SIERRA MIRANDA MARLEY	18.513.533	22.075.000	- 3.561.467
42.896.612	GRAJALES HINCAPIE MARIA ELENA	14.320.000	13.171.800	1.148.200
43.103.673	VALENCIA MUNERA ERIKA MARIA	25.455.823	12.173.333	13.282.490
43.183.331	ZABALA ARANGO DIANA ELENA	17.446.600	23.796.666	- 6.350.066
43.251.233	ESTARITA JIMENEZ TAMARA EUGENIA	14.320.000	-	14.320.000
43.732.635	VELASQUEZ RESTREPO LIA CRISTINA	14.322.604	14.254.522	68.082
45.531.607	BENITEZ BETANCUR KELY SOFIA	15.341.900	10.662.406	4.679.494
70.690.849	SALAZAR OCAMPO ALBERTO NICOLAS	-	6.873.076	- 6.873.076
70.693.558	GOMEZ GIRALDO JAIRO ELEAZAR	16.710.900	11.046.000	5.664.900
71.114.178	FELIPE ANDRES RESTREPO ZULUAGA	17.850.000	-	17.850.000
71.292.057	VINASCO ALVAREZ ESTEBAN	14.322.604	6.813.799	7.508.805
71.378.970	CANO CAÑAS MAURICIO	13.324.888	5.200.908	8.123.980
98.641.551	CADAVID SANCHEZ HAROL LEON	13.627.642	17.907.133	- 4.279.491
98.703.268	SOTO RIOS EDWIN ALEXANDER	14.322.604	6.813.799	7.508.805
1.000.098.725	MATEUS CUARTAS HENRY HUMBERTO	14.322.604	10.220.700	4.101.904
1.001.447.325	OCAMPO RAMIREZ DANIEL ESTEBAN	-	5.297.600	- 5.297.600
1.002.064.053	CARDONA GOMEZ YESIT ANDRES	6.942.000	5.123.006	1.818.994
1.017.231.699	RESTREPO BUSTAMANTE YULY PAULINA	14.242.241	16.822.583	- 2.580.342
1.026.139.830	ESPINOSA CORREA LUISA FERNANDA	10.205.331	8.753.000	1.452.331
1.026.158.898	VELEZ MARIN MATEO	12.600.000	-	12.600.000
1.027.887.085	CONTRERAS RAMIREZ JONATAN STID	19.546.543	19.573.335	- 26.792
1.032.471.982	ANGEL VASQUEZ JUAN FELIPE	5.964.000	8.346.000	- 2.382.000
1.036.605.829	TABERA RAMIREZ CLARA ELENA	3.023.341	-	3.023.341
1.036.951.274	COLORADO NARANJO SEBASTIAN	18.407.800	15.804.600	2.603.200
1.037.572.418	OROZCO GIRALDO EDWAR ANDRES	2.520.000	24.573.333	- 22.053.333
1.039.474.781	MONTOYA SANCHEZ ERICA DAHIANNA	-	1.400.000	- 1.400.000
1.039.700.491	ISAZA CARDEÑO MAYERLY TATIANA	15.044.660	11.041.184	4.003.476
1.045.016.203	ARISTIZABAL SALAZAR DAVID FERNANDO	18.400.000	18.550.000	- 150.000
1.045.017.334	GIRALDO PINEDA LINA MARIA	-	9.918.163	- 9.918.163
1.045.019.884	ZULUAGA RIVILLAS CARLOS ANDRES	8.355.450	-	8.355.450
1.050.959.445	ZAPATA QUINTERO DANIELA ALEJANDRA	13.548.658	-	13.548.658
1.128.427.018	CARDONA MOSCOSO JUAN DAVID	-	18.919.292	- 18.919.292
1.128.464.593	VASQUEZ JARAMILLO DAVID ANDRES	13.089.500	12.397.469	692.031
1.152.204.850	GOMEZ CORDOBA MATEO	16.054.000	11.528.669	4.525.331
1.152.701.130	SERNA TABORDA SILVANA	9.430.000	9.846.670	- 416.670
1.152.703.871	OSPINA MESA GERALDINE	13.266.661	14.050.000	- 783.339
1.193.140.354	TOVAR COLORADO SHARON ELIZA	6.762.702	2.678.298	4.084.404
15.456.660	CANO PABON JAIRO ALBERTO	17.446.600	-	17.446.600
21.628.336	MONTOYA JIMENEZ YAMILE ANDREA	9.880.000	-	9.880.000
71.112.542	ROJAS DUQUE YADER DANIEL	12.200.000	-	12.200.000
1.000.903.610	DELGADO TORRES NICOLAS	5.964.000	-	5.964.000
1.027.880.616	RESTREPO ARAQUE VERONICA JULIANA	12.053.566	-	12.053.566
1.027.891.633	MARIN GALLEGU ANDRES	12.053.566	-	12.053.566
1.036.396.131	OROZCO LONDOÑO ARLEX FABIAN	9.880.000	-	9.880.000

Desde la función de acompañamiento de Control Interno, se observa que el incremento en el rubro de honorarios se encuentra directamente asociado a la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas, orientados al fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de la Entidad. En este sentido, dicho comportamiento resulta coherente con las dinámicas derivadas de la nueva orientación estratégica de la administración de la Lotería de Medellín, en la cual se han venido impulsando procesos de modernización, mejora continua y optimización institucional.

En efecto, estos procesos demandan, en determinados casos, la vinculación de perfiles especializados que permitan complementar y potenciar las capacidades del talento humano existente. De manera complementaria, se evidencia que estas contrataciones obedecen a análisis previos orientados a la identificación de necesidades específicas, desarrollados bajo criterios de debida diligencia, lo cual contribuye de forma directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos proyectados.

Ahora bien, en lo que respecta a la contratación por valor de **\$187.192.950** con **BITECH SOFTWARE CONSULTING S.A.S.**, se establece que la misma se encuentra debidamente justificada bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. Lo anterior, en la medida en que no corresponde a un gasto suentario o discrecional, sino a una inversión estratégica orientada a garantizar la continuidad operativa y la sostenibilidad financiera de la Entidad.

En particular, dicha inversión permite mitigar riesgos críticos asociados a la plataforma Lottired, principal canal digital de ventas, así como optimizar el uso de la infraestructura tecnológica, mejorar la experiencia del usuario e incrementar la generación de ingresos. Adicionalmente, contribuye a la reducción de costos futuros derivados de la obsolescencia tecnológica, reprocesos y eventuales fallas operativas. En consecuencia, el gasto se configura como necesario, proporcional y orientado a la generación de valor público, en concordancia con los lineamientos de austeridad.

En este marco, y de conformidad con la política de austeridad del gasto, así como en concordancia con los principios establecidos en la **Ley 819 de 2003** (responsabilidad y sostenibilidad fiscal) y la **Ley 1474 de 2011** (transparencia y eficiencia administrativa), la presente contratación se justifica en tanto:

- Corresponde a un gasto indispensable para garantizar la continuidad del servicio y la operación misional.
- Permite la optimización de los recursos públicos, mediante la reducción de costos futuros asociados a fallas tecnológicas, mantenimientos correctivos y limitaciones derivadas de sistemas obsoletos.
- Genera retornos económicos y valor público, al fortalecer los canales digitales de comercialización, incrementar la eficiencia en las ventas y mejorar los ingresos destinados al sector salud.
- Atiende criterios de planeación y gestión eficiente, evitando sobrecostos derivados de la inacción frente a riesgos tecnológicos previamente identificados.

En consecuencia, la inversión no solo se ajusta a los lineamientos de austeridad del gasto, sino que, además, constituye una decisión responsable orientada a proteger los recursos públicos, asegurar la continuidad del negocio y fortalecer la sostenibilidad financiera de la Entidad.

1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Este rubro presenta un incremento del **666%**, equivalente a **\$ 76.180.597**.

Figura 7 Materiales y suministros 2026 vs 2025



El aumento se explica por el contrato N°19 de 2026 suscrito con **Diparco S.A.S.** para compra de datacartridge para respaldo de la información de archivos y bases de datos de la Lotería de Medellín por **\$ 19.010.250**, y contrato N°50 de 2026

suscrito con **Nivic Group S.A.S** para el suministro de artículos de papelería y de tecnología para la Lotería de Medellín por **\$87.000.000**

Es importante señalar que la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) incide en la dinámica de contratación de la Entidad, en la medida en que establece restricciones a la celebración de ciertos contratos en periodos previos a procesos electorales.

En este contexto, se observa que la Entidad adopta medidas preventivas orientadas a asegurar la continuidad en la prestación de los servicios y el desarrollo de los procesos estratégicos, lo que implica concentrar o anticipar la suscripción de contratos al inicio de la vigencia. Esta situación pudo generar un incremento aparente en el rubro de materiales y suministros, sin que ello represente necesariamente un aumento estructural del gasto, sino más bien una reprogramación temporal de las contrataciones.

Así mismo, esta práctica responde a criterios de planeación y gestión del riesgo, en tanto permite mitigar posibles afectaciones en la operación institucional derivadas de las restricciones normativas, garantizando la continuidad administrativa y el cumplimiento oportuno de las metas establecidas.

En ese sentido, desde una perspectiva de acompañamiento, resulta pertinente continuar fortaleciendo la planificación contractual anual, de manera que estas dinámicas asociadas a la Ley de Garantías se sigan gestionando de forma anticipada, ordenada y alineada con los principios de eficiencia, transparencia y adecuada administración de los recursos públicos.

2. SEGUROS GENERALES

Este rubro presenta un incremento del 100%, equivalente a \$ 11.475.622.

El aumento está representado adquisición de póliza de amparo a contratos con distribuidores de otras loterías con Seguros Del Estado S.A..

Figura 8 Variación Seguros Generales 2026 vs 2025



Este rubro presenta un incremento del 100%, equivalente a **\$11.475.622**, el cual se encuentra asociado a la adquisición de pólizas de amparo contractual con la compañía Seguros del Estado S.A., en el marco de la relación con distribuidores de otras loterías.

En este contexto, el aumento del rubro obedece a la necesidad de fortalecer los mecanismos de cobertura y protección frente a riesgos derivados de las obligaciones contractuales, particularmente aquellos asociados al manejo de recursos, cumplimiento de acuerdos comerciales y posibles contingencias legales. Por tanto, esta inversión se enmarca en una adecuada gestión del riesgo institucional, orientada a salvaguardar los intereses financieros y reputacionales de la Entidad.

Desde una perspectiva estratégica, la contratación de estas pólizas no solo responde a exigencias propias de la operación, sino que constituye una medida preventiva y responsable, en la medida en que permite transferir y mitigar riesgos que, de materializarse, podrían generar impactos económicos significativamente superiores al valor asegurado. En este sentido, se configura como una decisión alineada con los principios de eficiencia, economía y protección del patrimonio público.

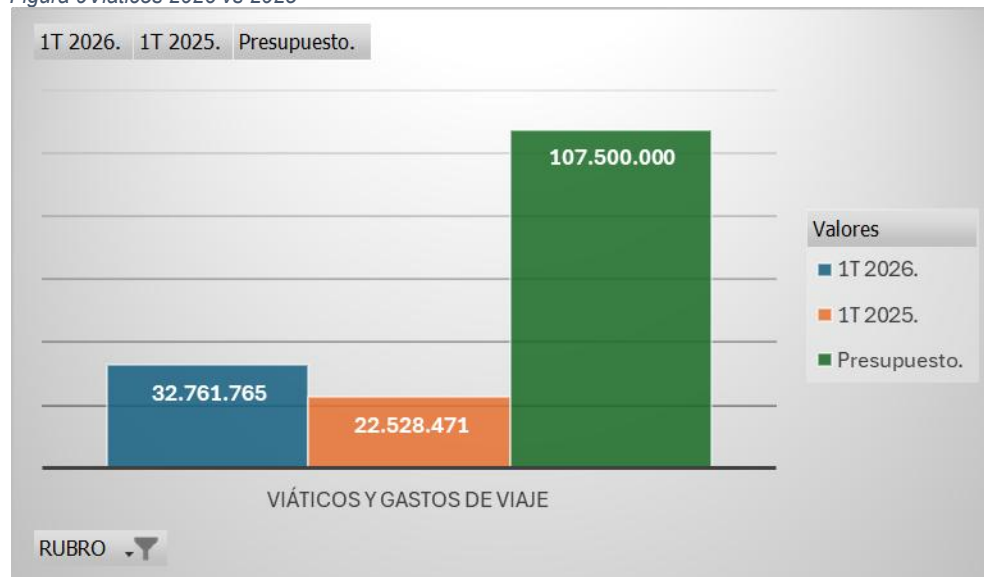
Adicionalmente, esta acción contribuye a fortalecer la confianza en las relaciones comerciales con terceros, garantizando respaldo ante eventuales incumplimientos y promoviendo un entorno de mayor seguridad jurídica en las operaciones de la Lotería de Medellín.

No obstante, y en línea con un enfoque de mejora continua, desde la perspectiva de Control Interno se sugiere realizar evaluaciones periódicas a la estructura, alcance y condiciones de las pólizas contratadas, con el fin de asegurar que estas se mantengan ajustadas a las necesidades reales de la Entidad, bajo criterios de pertinencia, suficiencia y costo-efectividad.

3. VIÁTICOS

Este rubro presenta un incremento del **45%**, equivalente a **\$10.233.294**. El aumento se debe principalmente a mayores gastos en tiquetes aéreos y viáticos de la alta dirección y el área comercial para actividades de posicionamiento de marca.

Figura 9 Viáticos 2026 vs 2025



El incremento en el rubro de viáticos y tiquetes aéreos obedece principalmente al fortalecimiento de las actividades de posicionamiento de marca y gestión comercial, elementos clave para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Así mismo, es importante precisar que este comportamiento responde a una adecuada planeación institucional, particularmente en el marco de las restricciones establecidas por la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005). En este sentido, la Entidad ha optado por anticipar la ejecución de desplazamientos y actividades estratégicas desde el inicio de la vigencia, con el fin de garantizar la continuidad de

la gestión comercial y misional durante los periodos en los que se limitan ciertas actuaciones contractuales.

Esta dinámica genera una concentración del gasto en los primeros meses del año, sin que ello implique necesariamente un incremento estructural, sino una distribución temporal eficiente del gasto, alineada con criterios de planeación, oportunidad y cumplimiento de metas institucionales.

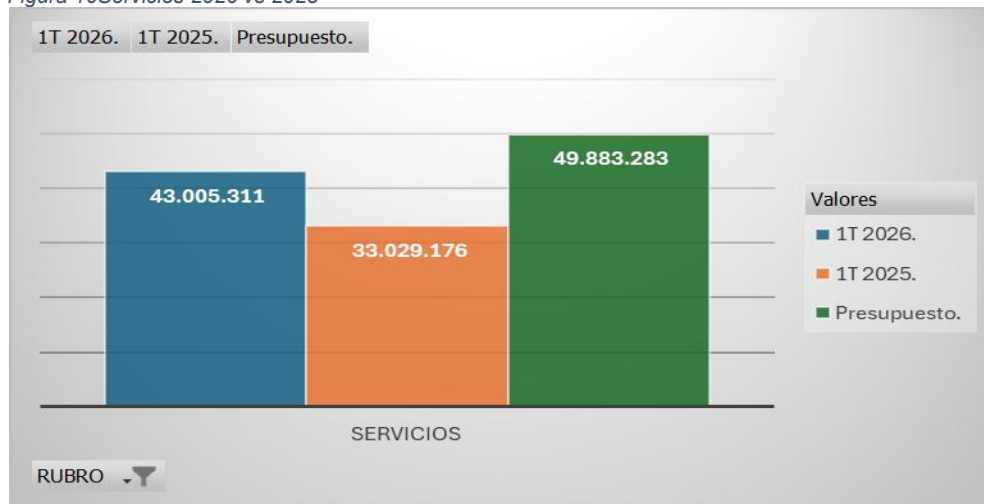
En este contexto, los desplazamientos realizados se encuentran directamente relacionados con actividades estratégicas y misionales, orientadas a fortalecer la presencia institucional, ampliar mercados y consolidar alianzas comerciales, lo cual redundará en beneficios para la sostenibilidad y competitividad de la Entidad.

Desde el enfoque de Control Interno, se valora positivamente esta planificación anticipada y se sugiere continuar fortaleciendo los mecanismos de priorización y seguimiento, a fin de asegurar la trazabilidad, pertinencia y eficiencia de los desplazamientos, en concordancia con los principios de racionalidad y buen uso de los recursos públicos.

4. SERVICIOS

Este rubro registra un aumento del 30%, equivalente a **\$9.976.135**. El incremento corresponde a los contratos con **Automatización Ingeniería & Control S.A.** para mantenimiento preventivo y correctivo del equipo neumático y pesaje de balotas y **Yeison Estiben Rincon Serna** para servicios de mensajería.

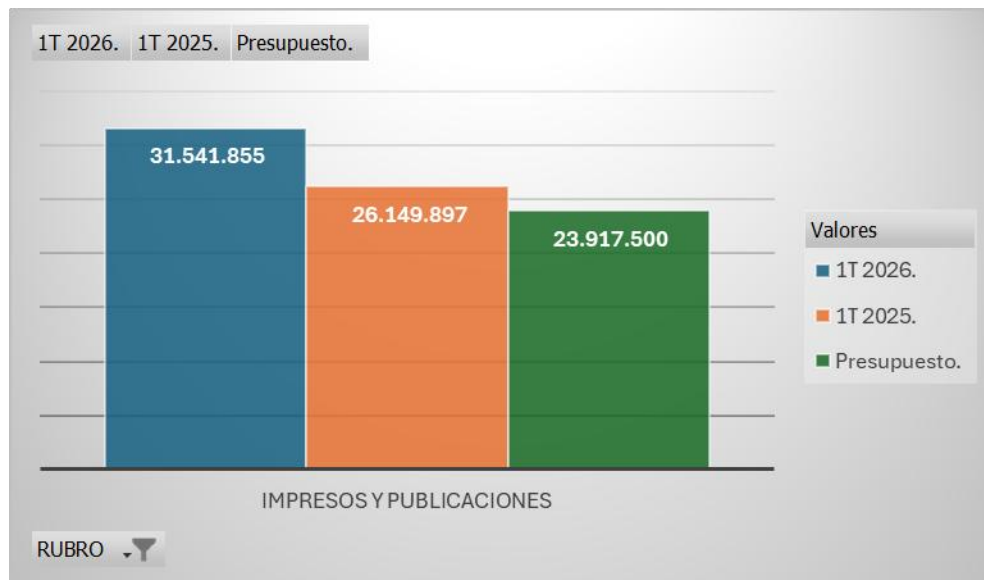
Figura 10 Servicios 2026 vs 2025



5. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Este rubro presenta un incremento del **21%**, equivalente a **\$ 5.391.958**. El incremento corresponde a afiliación de la Lotería de Medellín a la Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas de Estado - CIBELAE por el año gravable 2026.

Figura 11 Impresos y Publicaciones 2026 vs 2025



CONCLUSIONES:

- ✓ El análisis de los gastos de funcionamiento del primer trimestre de 2026 evidencia un incremento del 59% frente al mismo periodo de 2025, explicado principalmente por el comportamiento de los rubros de Honorarios, Materiales y Suministros, Seguros Generales, Viáticos, Servicios e Impresos y Publicaciones, los cuales presentan una mayor dinámica asociada al desarrollo de actividades estratégicas e institucionales.
- ✓ Dicho incremento se encuentra, en su mayoría, debidamente sustentado en necesidades operativas, misionales y de fortalecimiento institucional, en línea con la nueva orientación estratégica de la Entidad. Así mismo, responde a procesos de modernización, gestión del riesgo, seguridad de la información y posicionamiento de marca, así como a la vinculación de capacidades técnicas especializadas requeridas para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
- ✓ Se resalta que parte del comportamiento del gasto obedece a una planeación anticipada de la ejecución, especialmente en el marco de las restricciones establecidas por la Ley de Garantías Electorales, lo cual ha implicado la concentración de ciertas contrataciones y actividades desde el inicio de la vigencia. En este sentido, no necesariamente se configura un incremento estructural del gasto, sino una reprogramación temporal orientada a garantizar la continuidad de la gestión institucional.
- ✓ Igualmente, factores externos como el comportamiento del mercado de servicios profesionales y el ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC) han incidido en el valor de algunos rubros, particularmente en honorarios y servicios especializados, reflejando condiciones de mercado que impactan la contratación.
- ✓ Desde el enfoque de acompañamiento de Control Interno, se identifica la importancia de continuar fortaleciendo los ejercicios de planeación, priorización y seguimiento del gasto, con el propósito de asegurar su trazabilidad, pertinencia y contribución efectiva al logro de los objetivos institucionales, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en el Decreto 984 de 2012.
- ✓ En este contexto, el informe se consolida como una herramienta clave para la toma de decisiones gerenciales, facilitando un análisis integral del

comportamiento del gasto y promoviendo el fortalecimiento del control preventivo y la sostenibilidad financiera de la Entidad.

RECOMENDACIONES:

En coherencia con el análisis realizado y considerando que el esquema adoptado representa una medida eficiente y alineada con la gestión pública, desde la función de Control Interno se formulan las siguientes recomendaciones:

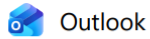
- ✓ Mantener el esquema interadministrativo implementado, en la medida en que promueve la articulación entre entidades del Estado, optimiza la administración de los recursos y permite la prestación del servicio a través de un operador especializado como la ESU.
- ✓ Fortalecer los mecanismos de seguimiento y supervisión del contrato interadministrativo, garantizando la trazabilidad en la administración de los recursos por parte del IDEA y la adecuada prestación del servicio por parte de la ESU.
- ✓ Evaluar periódicamente la eficiencia del modelo implementado, mediante el análisis de costos, calidad del servicio y cumplimiento de obligaciones, con el fin de asegurar que se mantengan condiciones favorables para la Entidad.
- ✓ Documentar y socializar las buenas prácticas derivadas de este esquema, como referente para futuras decisiones contractuales que involucren cooperación interinstitucional.
- ✓ institucional, asegurando su cumplimiento en línea con el Decreto 984 de 2012 y la Resolución 252 de 2020.

Cordialmente,

LINA MARÍA OSPINA SÁNCHEZ

Directora Auditoría Interna

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sandra Jannette Marín Taborda	Profesional universitaria	
Revisó y ajustó:	Lina María Ospina Sánchez	Directora Auditoría Interna	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Informe de Austeridad en el Gasto correspondiente al primer trimestre de 2026

Desde DIRECTOR AUDITORIA INTERNA <auditoriainterna@loteriademedellin.com.co>

Fecha Jue 30/04/2026 17:39

Para NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO <nfzuluaga@loteriademedellin.com.co>

📎 1 archivo adjunto (747 KB)

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2026-VF.pdf;

Doctor
Néstor Fernando Zuluaga Giraldo
Gerente
Lotería de Medellín

Cordial saludo doctor,

De manera atenta, me permito remitirle el Informe de Austeridad en el Gasto, correspondiente al primer trimestre de 2026, con su respectivo comparativo frente al primer trimestre de 2025.

Cordialmente,

Lina María Ospina Sánchez
Directora
Dirección Auditoría Interna

(604) 5115855 Ext. 1401
auditoriainterna@loteriademedellin.com.co
www.loteriademedellin.com.co